



RESOLUCIÓN DE 20 DE ABRIL DE 2018 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE 16 DE FEBRERO DE 2018 PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS A BASE DE LAMBDA CIHALOTRIN 1,5% [CS] P/P PARA EL CONTROL DE LOS PULGONES EN EL ARÁNDANO

Mediante la presente Resolución se modifica el **TÍTULO**, los **ANTECEDENTES**, punto **PRIMERO**, punto **SEGUNDO** y el **ANEXO** de la Resolución de Autorización Excepcional de 16 de febrero de 2018 para la comercialización y uso de productos fitosanitarios formulados a base de lambda cihalotrin 1,5% [CS] P/P como insecticida para el control de los pulgones en el cultivo del arándano.

Esta modificación se realiza a petición de la Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación del Gobierno del Principado de Asturias, la cual solicita, que se amplíe la autorización excepcional de la Resolución del 16 de febrero de 2018 a la Comunidad autónoma de Asturias para el control de la plaga ***Operophtera brumata***, en las mismas condiciones de uso que tiene autorizada la Comunidad Autónoma de Andalucía para el control de los pulgones.

TÍTULO: "RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y EL USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS A BASE DE LAMBDA CIHALOTRIN 1,5% [CS] P/P PARA EL CONTROL DE LOS PULGONES Y DE LA PLAGA ***Operophtera brumata*** EN EL ARÁNDANO"

ANTECEDENTES: "Por todo ello, las Comunidades Autónomas indicadas en el anexo adjunto, desde sus Direcciones Generales correspondientes, han solicitado la autorización excepcional para la comercialización de los productos fitosanitarios formulados a base de lambda cihalotrin 1,5% [CS] P/P como insecticida para el control de los pulgones y de la plaga ***Operophtera brumata*** en el cultivo del arándano."

PRIMERO.- Autorizar excepcionalmente la comercialización y utilización de los productos fitosanitarios formulados a base de lambda cihalotrin 1,5% [CS] P/P como insecticida para el control de los pulgones y la plaga ***Operophtera brumata*** en el cultivo del arándano, en las condiciones y Comunidades Autónomas que se indican en el anexo adjunto, y únicamente por el plazo establecido en el punto segundo.

SEGUNDO.- La autorización tendrá efecto a partir del 20 de febrero de 2018 hasta el 19 de junio de 2018 para el control de los pulgones, y a partir del 3 de julio de 2018 hasta el 1 de octubre de 2018 para el control de ***Operophtera brumata***.



La presente resolución no agota la vía administrativa, y contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante el Sr. Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 20 de abril de 2018.
EL DIRECTOR GENERAL

Fdo.: Valentín Almansa de Lara





ANEXO

Productos fitosanitarios y condiciones de uso:

- Productos fitosanitarios formulados a base de lambda cihalotrin 1,5% [CS] P/P autorizados únicamente en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Asturias.
- Uso: Tratamiento insecticida
- Plaga/enfermedad: Pulgones en la Comunidad autónoma de Andalucía, y *Operophtera brumata* en la Comunidad autónoma de Asturias.
- Cultivo: Arándano.
- Dosis: 0,065-0,13% (volumen de agua: 500-1000 l/ha)
- Aplicación: Pulverización foliar. Máximo 1 aplicación.
- Plazo de seguridad: 7 días.
- Efectos de la autorización: Desde el 20 de febrero de 2018 hasta el 19 de junio de 2018 para la Comunidad autónoma de Andalucía y desde el 3 de julio de 2018 hasta el 1 de octubre de 2018 para la Comunidad autónoma de Asturias.

Nota: En la etiqueta se darán las instrucciones específicas para su correcto uso y las advertencias sobre incompatibilidad con otros productos fitosanitarios.

